

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho el presente proceso con envío de citación de conformidad con el artículo 291 del CGP, sírvase proveer.

Santiago de Cali, tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

La secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI**

Santiago de Cali, tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

<b>AUTO:</b>	211
<b>RADICADO:</b>	76001 31 10 014 2018 00415 00
<b>PROCESO:</b>	FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
<b>DEMANDANTE:</b>	EMMAUEL ARENAS CARO REPRESENTADO POR DEFENSORA DE FAMILIA
<b>DEMANDADO:</b>	ESNEIDER TOQUICA GARCIA
<b>DECISIÓN:</b>	NOTIFICACIÓN POR AVISO.

Teniendo en cuenta el memorial allegado el 12 de enero de 2020, a través de correo electrónico, en donde se aporta el envío de la citación para notificación personal conforme lo indica el artículo 291 del CGP, sea del caso reiterar el auto No 661 del 27 de junio de 2019, a través del cual se indicó a la parte interesada que se procediera con la notificación por aviso de conformidad con el artículo 292 del CGP.

El aviso deberá ser elaborado por el interesado en el cual deberá constar su fecha y la de la providencia que se notifica, el juzgado que conoce del proceso, su naturaleza, el nombre de las partes y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar del destino, acompañado de copia informal de la providencia que se notifica.

La empresa de servicio postal autorizado expedirá constancia de haber sido entregado el aviso en la respectiva dirección, y debe ser allegado con la copia del aviso debidamente cotejada y sellada, en lo pertinente se aplica lo previsto en el art. 291 del C.G.P.

**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI**

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía piso 17, Cali. Teléfono: (2) 898 68 68 ext. 1541. Celular 3166612611

Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



La presente providencia se notifica  
por Estado Electrónico No. 16  
del 4 de febrero de 2021

**LEIDY AMPARO NIÑO RUANO**  
**Juez**

Carolina G.

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico:  
[j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co) ; y las actuaciones y providencias pueden  
consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página de la  
rama judicial.